

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

1942

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, por la cual se aprueba la relación de personas aspirantes restantes que han superado el proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Alcudia, Algaida, Andratx, Binissalem, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Ciutadella, Consell, Deià, es Mercadal, Estellencs, Formentera, Inca, Lluçmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Muro, Palma, Pollença, Sant Antoni de Portmany, Sant Josep de sa Talaia, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí y Son Servera

Antecedentes

1. La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, por Resolución de 10 de agosto de 2022 (BOIB núm. 106, de 11 de agosto de 2022) inició el procedimiento para asumir las competencias de los procesos selectivos mencionados. Mediante la Resolución mencionada convocó a los ayuntamientos interesados a participar en un proceso unificado de selección para que, antes del 15 de septiembre de 2022, delegasen en la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, a través de la Escuela Balear de Administración Pública, las competencias necesarias para llevar a cabo la ejecución del proceso selectivo mencionado. De acuerdo con la mencionada Resolución, la aceptación de la delegación por parte de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad se llevará a cabo en la Resolución que aprueba la convocatoria del proceso unificado.

2. Por Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 29 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022) se convocó un proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Alcudia, Algaida, Andratx, Binissalem, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Ciutadella, Consell, Deià, es Mercadal, Estellencs, Formentera, Inca, Lluçmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Muro, Palma, Pollença, Sant Antoni de Portmany, Sant Josep de sa Talaia, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí y Son Servera, modificada por Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 10 de octubre de 2022 (BOIB núm. 132 de 11 de octubre), por Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad (BOIB núm. 144, de 8 de noviembre) y por Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad (BOIB núm. 166, de 22 de diciembre).

3. Por lo tanto, se convocaron 133 plazas (120 Mallorca, 7 Menorca, 6 Eivissa-Formentera) de la categoría de policía del cuerpo de policía local correspondientes a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, grupo C, subgrupo C1, incluidas en las ofertas de ocupación pública y de los ayuntamientos que se indican en el anexo 1 de esta Resolución.

4. Una vez finalizadas las pruebas selectivas, por indicación del presidente del Tribunal Calificador, los días 16 y 17 de febrero de 2023 se hicieron públicas las listas definitivas de aprobados del proceso selectivo para cada una de las islas con indicación de la calificación obtenida y la adjudicación definitiva de plazas de los ayuntamientos.

5. De conformidad con lo que prevé el artículo 168.2 del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, el cual dispone que:

Las aspirantes que estén embarazadas o en periodo de postparto en la fecha de realización de las pruebas físicas, lo cual impide o dificulta la realización de esta prueba, y siempre que lo acrediten mediante un certificado médico, tienen que ponerlo en conocimiento del Tribunal Calificador, con carácter previo a la realización de la prueba o el ejercicio. En este caso llevarán a cabo el resto de las pruebas.

Si se superan éstas, la calificación de la fase de oposición queda condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física en la fecha que el Tribunal determine, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. El Tribunal puede establecer de oficio de forma motivada y con audiencia a la aspirante afectada, una fecha apropiada para realizar las pruebas físicas aplazadas.

En todo caso, se tiene que declarar superado el proceso selectivo a las personas aspirantes con una puntuación final que no puedan superar las aspirantes que se hayan acogido a este derecho.”

Dado que había una aspirante de la Isla de Mallorca que se había acogido al derecho que se establece en el anterior artículo de repetir la prueba física por motivos de embarazo o postparto, y que dispone de una calificación de 27,5 de la fase de oposición, el Tribunal declaró



aprobados los aspirantes con una puntuación superior a la de la aspirante que se había acogido al mencionado derecho. Por lo cual, por Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 21 de febrero de 2023, publicada al BOIB núm. 24, de 23 de febrero, se aprobaron 117 plazas en la isla de Mallorca, quedando la adjudicación de las 3 plazas restantes a la realización de la prueba física, ejercicio que fue superado por la aspirante en fecha 27 de febrero de 2023.

6. Además, en fecha 22 de febrero un aspirante renunció a su plaza en Andratx, por tanto el Tribunal Calificador acordó la adjudicación de la misma a la siguiente persona de la lista de aprobados del proceso, y esto teniendo en cuenta que la mencionada plaza era de reserva del 40% de mujeres.

Fundamentos de derecho

- a) La Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, y en concreto, la Disposición adicional octava de esta Ley.
- b) El Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del fondo de seguridad pública de las Islas Baleares.
- c) La Ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad.
- d) El artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- e) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- f) La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- g) El artículo 14.1 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares
- h) La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 29 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022) por la cual se aprueban la convocatoria, bases, temarios, ejercicios y se designa el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Alcudia, Algaida, Andratx, Binissalem, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Ciutadella, Consell, Deià, es Mercadal, Estellencs, Formentera, Inca, Lluçmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Muro, Palma, Pollença, Sant Antoni de Portmany, Sant Josep de sa Talaia, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí y Son Servera, modificada por Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 10 de octubre de 2022 (BOIB núm. 132 de 11 de octubre), por Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad (BOIB núm. 144, de 8 de noviembre) y por Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad (BOIB núm. 166, de 22 de diciembre).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la relación de aspirantes restantes que han superado las pruebas selectivas de la fase de oposición del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Alcudia, Algaida, Andratx, Binissalem, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Ciutadella, Consell, Deià, es Mercadal, Estellencs, Formentera, Inca, Lluçmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Muro, Palma, Pollença, Sant Antoni de Portmany, Sant Josep de sa Talaia, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí y Son Servera, en los términos que establece el anexo I de esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución y su anexo en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*.
3. Elevar esta Resolución al Alcalde o Alcaldesa de cada ayuntamiento participante, para que sean nombrados funcionarios en prácticas.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la presidenta de la EBAP en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, a fecha de la firma electrónica (7 de marzo de 2023)

Por delegación de competencia de los ayuntamientos respectivos
La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez





ANEXO 1

Lista definitiva de aspirantes restantes que han superado las pruebas selectivas de la fase de oposición y adjudicación de plazas MALLORCA

	DNI	NOMBRE	MUNICIPIO
1	***7359*	CARRASCOSA MINGUEZ, NOELIA	ANDRATX
2	***4079*	VAQUERO BERGAS, MARIA DEL MAR	ALCUDIA
3	***0241*	AMENGUAL CARRERAS, NEUS	MURO
4	***6075*	CUESTA ROMERO, TAMARA	SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

